



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	5	23/02/2023	LEGISLATIVO

EJECUTIVO DEBE PROMULGAR LA LEY

Sedena vigilará el espacio aéreo

Sin discusión, el pleno del Senado concluyó ayer el proceso de la nueva legislación

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA

leticia.robles@gram.com.mx

La Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) será la responsable de la vigilancia del espacio aéreo nacional e, incluso, podrá interceptar aeronaves que cambien de ruta o carezcan de matrícula visible, así como actuar de manera directa para la detención de aeronaves que aterricen en pistas clandestinas o en áreas no autorizadas.

Anoche, sin que existiera discusión, el pleno del Senado avaló la nueva Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano, que el senador Emilio Álvarez Icaza consideró como una de las leyes más peligrosas que ha aprobado el Congreso de la Unión, porque entrega un poder amplio a los militares sobre la autoridad civil.

El perredista Miguel Ángel Mancera alertó de riesgos de inconstitucionalidad, porque además de carecer de garantías que reflejen el principio de presunción de inocencia, no existe claridad en los alcances de algunas atribuciones que tendrán ahora los militares.

- Aunque ambos legisladores presentaron propuestas de modificación, la mayoría de Morena, PVEM, PT y PES rechazaron hacerle cambios a la nueva ley.



Foto: Cuartoscuro/Archivo

La Sedena podrá actuar de manera directa en la detención de aeronaves que aterricen en pistas clandestinas.

El emecista Marco Antonio Gama resaltó que si bien la ley tiene objetivos que se comparten por todas las fuerzas políticas, tiene imprecisiones que abren la puerta a escenarios que pueden ser negativos.

La priista Claudia Anaya pidió a los senadores que reflexionaran su voto, ante las consecuencias que tendrá el nuevo marco jurídico: "quienes no estén seguros de votar en contra, voten en abstención, pero no avalen este dictamen", los instó.

La nueva ley se aprobó con 63 votos en favor, 40 en contra y cinco abstenciones.

"La Secretaría de la Defensa Nacional coordinará la participación de las autoridades correspondientes para que, desde su ámbito de competencia, coadyuven a la vigilancia y protección del espacio aéreo mexicano, en el ámbito que compete a la Seguridad Nacional", dice la nueva ley.

Define los vuelos clandestinos, como los que "no

cuenten con un plan de vuelo autorizado antes del despegue o aprobado durante el vuelo, para evitar ser detectado, eluda o desobedezca a la autoridad".

Añade que "cuando incurra, durante el protocolo de interceptación aérea o el seguimiento, en desacato de las instrucciones de la aeronave interceptora, del centro o de los Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano; no exhiba de manera visible o no sea posible visualizar por medios electro-ópticos los distintivos de nacionalidad y matrícula de la aeronave: porte unos que no le correspondan, o que éstos sean sobrepuestos o alterados.

"Aterrice en un lugar distinto al establecido en el plan de vuelo, sin dar aviso oportuno a la autoridad competente de las razones que tuvo para ello, y se localice la aeronave en cualquier superficie terrestre o marítima, diferente a un aeródromo o helipuerto", precisa.